



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

 METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2019-10-28 15:38:09
SDQS:
FOLIOS: 6



Asunto: Rta a su petición SDQS-24
Destino: Constantino Vicente Quintero
Anexos: NA
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S19-00765

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2019

Señor
CONSTANTINO VICENTE QUINTERO H
Carrera 69 H No. 79 – 35
Ciudad

Asunto: Respuesta a su Petición SDQS 2418522019 – radicado No. PQRSD-E19-00630

Respetado señor Quintero:

Con referencia a su solicitud remitida a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha, la empresa Metro de Bogotá se permite dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

"...Con el debido respeto me permito presentarles un diseño de mi propiedad intelectual, de una forma especial y diferente en la que se podría construir las estaciones de un Metro, de manera que sea más económica y funcional, para que sea utilizado en la construcción del METRO DE BOGOTÁ o adecuación de tranvías o trenes que consiste en dos formas de distribución de los espacios, para darle mayor funcionalidad y economía a la construcción del metro, así..."

Respuesta: Agradecemos su preocupación y propuestas innovadoras para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá – PLMB tramo 1.

No obstante, debemos indicarle que el proyecto de la PLMB T1 cuenta con los estudios y diseños a nivel de Ingeniería Básica Avanzada, cuya ejecución estuvo a cargo de empresas especializadas de nivel mundial seleccionadas mediante procesos competitivos por el gobierno nacional. La Estructuración integral del proyecto PLMB fue encomendada desde el año 2014 a la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN). Dentro de la órbita de competencia y autonomía del Estructurador, éste consideró adecuado subcontratar tres estructuradores con las siguientes responsabilidades y alcances:

ESTRUCTURADOR TÉCNICO: Responsable de estructurar técnicamente el proyecto, elaborando los documentos técnicos previos y los soportes y apéndices técnicos requeridos, y de acompañar los procesos de las diferentes licitaciones requeridas para el proyecto, con base en el Diseño de la Transacción definido. Igualmente, el estructurador



CÓDIGO: GD-FR-017-V2

Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Página 1 de 12

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

OB
JM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

técnico desarrollará la actualización y optimización de los diseños de la PLMB (estudios y diseños de factibilidad).

- **ESTRUCTURADOR LEGAL:** Responsable de la elaboración integral de los estudios legales necesarios para la ejecución del proyecto, englobando la totalidad de los aspectos jurídicos que resulten aplicables para la materialización y ejecución del mismo, incluyendo el acompañamiento necesario en fase pre-contractual, la elaboración de todos los documentos legales necesarios para la selección de los contratistas (incluyendo la interventoría) y la celebración y perfeccionamiento de los contratos, extendiéndose hasta la consecución del cierre financiero cuando ello proceda.
- **ESTRUCTURADOR FINANCIERO:** Responsable de realizar la estructuración financiera del modelo de negocio, participar y acompañar los procesos de contratación que tendrán como objeto seleccionar al contratista o contratistas responsables de la construcción, operación y mantenimiento de la Primera Línea del Metro para Bogotá – PLMB y su interventoría.

De acuerdo con lo anterior, la FDN adelantó los procesos de selección de las firmas especializadas para cada uno de los 3 componentes, concluyendo así:

- CONSORCIO METRO BOG (SYSTRA - Ingetec) suscribieron el contrato cuyo objeto es la "**ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA** DEL TRAMO 1 DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ". La empresa Systra es líder mundial en Ingeniería de Transporte Público, desarrollando 1 de cada 2 metros en el mundo, el 65% de los metros automáticos en el mundo, construyendo más de 400 km de metros elevados en los últimos 15 años. La firma INGETEC es una firma de consultoría en Colombia con más de 70 años de experiencia en consultoría y supervisión de proyectos de Ingeniería de gran complejidad en más de 25 países con amplia experiencia en estudios y diseños para construcción e interventorías de sistemas de transporte masivo, viales y de buses articulados incluyendo Transmilenio.
- CONSÓRCIO GARRIGUES – D&O suscribieron el contrato para realizar la "**ESTRUCTURACIÓN LEGAL** DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO PARA BOGOTÁ - PLMB".
- UT KPMG – STRUCTURE suscribió contrato para realizar la "**ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA** DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO PARA BOGOTÁ - PLMB".

La interventoría a la estructuración técnica fue ejecutada por el Consorcio Metro conformado por SENER – Integral. Dichas empresas registran seis décadas ejerciendo la ingeniería de consulta en el

Página 2 de 12



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

ámbito nacional e internacional con amplia experiencia en proyectos integrales de transporte urbano e industria aeroespacial, con experiencia en proyectos similares tales como:

- Interventoría del metro de Ryadh (63 km y 29 estaciones).
- Estudio de factibilidad Cables Ciudad Bolívar y San Cristóbal en Bogotá y Cables en Medellín.
- Estudio ambiental y en el desarrollo de la ingeniería preliminar de las alternativas de trazado para la Línea de alta velocidad de California.
- Diseño e interventoría en Metro de Medellín.

Así mismo le indicamos que el desarrollo actual de los estudios y diseños a nivel de ingeniería básica avanzada servirán de punto de partida para que el concesionario al que se le ha adjudicado el proyecto elabore los estudios y diseños de detalle para desarrollar las obras, todo lo cual es perfectamente viable a la luz de la normatividad vigente.

Adicional a lo anterior, es importante resaltar que llevar a cabo el proceso de licitación de la Primera Línea del Metro y su reciente adjudicación fue posible gracias a que esta administración aseguró la financiación del proyecto, cumpliendo con los requisitos necesarios para lograr la declaratoria de importancia estratégica, la autorización de las vigencias futuras, la aprobación del cupo de endeudamiento, los permisos para contratar créditos externos en dólares y euros, y la suscripción de las líneas de crédito con la banca multilateral. Estos recursos son de destinación específica (solo para el proyecto metro evaluado por los diferentes comités técnicos de los bancos).

En resumen, los principales pasos cumplidos por la Nación y el Distrito son los siguientes

#	Fecha	Decisión
1	Mayo 12 de 2016	Acuerdo Distrital 642 de 2016 Creación empresa Metro de Bogotá S.A.
2	Junio 9 de 2016	Acuerdo Distrital 645 de 2016 Plan de Desarrollo 2016 - 2020 prioriza el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y establece como meta su contratación e inicio de obras
3	Marzo – octubre 2016	Estudio de alternativas para optimizar el diseño
4	Diciembre 14 de 2016	Constitución de la empresa Metro de Bogotá Escritura Pública 5291
5	Enero 10 de 2017	CONPES 3882 Gobierno Nacional define 10 requisitos necesarios para acceder a la cofinanciación
6	Marzo 10 de 2017	Avanza Estructuración Técnica, Legal y Financiera Empresa Metro de Bogotá asumió la posición contractual en el Convenio 1880 de 2014 e impulsa la ejecución de la Estructuración Técnica, Legal y Financiera del proyecto
7	Abril 26 de 2017	Resolución 1023 de 2017



Handwritten initials/signature.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

		El Ministerio de Transporte definió los elementos cofinanciables por parte de la Nación y de los aportes en especie en el proyecto PLMB
8	Marzo 25 de 2017	Contrato 7-002 -2017 El Ministerio de Hacienda y la FDN suscribieron el contrato para "el análisis y evaluación de alternativas que permitan determinar la forma específica en que la Nación participará en la cofinanciación de dicho Proyecto".
9	Julio de 2017	Ficha BPIN No. 2015011000338 Viabilización y registro del Proyecto para la estructuración y construcción de la PLMB, en el Banco de Proyectos de Inversión de la Nación.
10	Mayo 30 de 2017	Declaratoria PINES Gobierno Nacional declaró la Primera Línea del Metro de Bogotá como un Proyecto de Interés Nacional y Estratégico, concediéndole la prioridad y el impulso que necesitaba
11	Julio 14 de 2017	Convenio Interadministrativo EMB-IDU 1021 de 2017 Inicio Adquisición Predial por parte de IDU
12	Julio 19 de 2017	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales se pronuncia sobre la no necesidad de Licencia Ambiental para el Proyecto
13	Agosto 24 de 2017	Socialización estudios de factibilidad Comunidades Durante el 2017, la EMB realizó 37 reuniones con la comunidad, con una asistencia total de 3.484 ciudadanos, y 32 reuniones con representantes de entidades nacionales y distritales, con una asistencia de 455 personas
14	Agosto 29 de 2017	Ministerio del Interior expide Resolución 0894 sobre No presencia de Comunidades Étnicas
15	Agosto 30 de 2017	Suscripción Acuerdo Marco TAR EMB - CODENSA
16	Septiembre 14 de 2017	CONPES 3899 Gobierno Nacional precisa tres elementos para materializar el apoyo: 1- Requisitos 2- Componentes 3- Mecanismos de seguimiento
17	Septiembre 22 de 2017	Aval fiscal y concepto previo y favorable del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS Para la Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto PLMB, con base en las fuentes de financiación
18	Septiembre 25 y 26	Declaratoria de Importancia Estratégica PLMB del Consejo Distrital de Gobierno Según Actas No. 40 y 41
19	Septiembre 25 de 2017	El Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizó la actualización al aval fiscal Proyecto Primera Línea de Metro para Bogotá otorgado en sesión CONFIS del 26 de octubre de 2015
20	Septiembre 25 de 2017	CONPES 3900 El Distrito Capital cumple con los 10 requisitos necesarios para acceder a la cofinanciación y el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1 y logra la Declaratoria de Importancia Estratégica , tras certificación del Ministerio de Transporte que señaló que el proyecto cuenta con los estudios de ingeniería a nivel de factibilidad
21	Septiembre 26 de 2017	Vigencias Futuras Distrito El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS autorizó la solicitud efectuada por la Secretaría Distrital de Hacienda para asumir

Página 4 de 12



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

		obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias \$6,08 billones constantes de 2017
22	Noviembre 2 de 2017	Acuerdo 691 de 2017 Aprobación de Vigencias Futuras – aporte del Distrito Capital
23	Noviembre 9 de 2017	Vigencias Futuras Nación CONFIS autorizó a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la asunción de compromisos de vigencias futuras por valor de \$15,1 billones de pesos constantes de diciembre de 2017, con cargo al presupuesto de las vigencias 2019 a 2048.
24	Noviembre 9 de 2017	Convenio de Cofinanciación Define montos, términos y condiciones para la cofinanciación del Metro
25	Noviembre 10 de 2017	Suscripción Acuerdos Marco TAR (Gas Natural, ETB, TELEFONICA, EAAB)
26	Diciembre 15 de 2017	Fitch Ratings asigna calificación AAA la Empresa Metro de Bogotá S.A., significa que la empresa Metro de Bogotá S.A. puede cumplir con las obligaciones de deuda que pueda contraer
27	Enero 25 de 2018	Suscripción Acta No 23 del Comité Interinstitucional Convenio Interadministrativo 1880 que aprueba la propuesta de estructura de la transacción (Contrato Integral de Concesión)
28	Febrero 15 de 2018	Acuerdo Distrital 699 de 2018 Autoriza cupo de endeudamiento por \$10,8 billones de pesos constantes de 2017 a la empresa Metro de Bogotá
29	Marzo 6 de 2018	Inició proceso de adquisición predial 1430 predios
30	Mayo 8 de 2018	CONPES 3923 Concepto favorable para otorgar garantía soberana por parte de la nación a la Empresa Metro de Bogotá (EMB) para contratar operaciones de crédito público interno o externo hasta por la suma de 7,8 billones de pesos constantes de diciembre de 2017
31	Mayo 29 de 2018	Garantía Soberana Concepto único favorable de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público del Congreso de la República para que la Nación -MHCP otorgue garantía a la EMB para contratar operaciones de crédito internas y externas.
32	Julio 5 de 2018	Actas de Negociación Contratos de Créditos Resolución 1928 de 2018 - Ministerio de Hacienda y Crédito Publico Autorizando la firma de créditos externos
33	Agosto 6 de 2019	Suscripción Garantía de la Nación a los Contratos de Crédito con Banca Multilateral
34	Agosto 6 de 2017	Suscripción Contrato de Contragarantía de la EMB a la Nación
35	Agosto 6 de 2018	Firma de contratos de crédito con Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco de Fomento y Reconstrucción (Banco Mundial) y Banco Europeo de Inversiones y apertura del Proceso de Selección

Página 5 de 12



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

36	Agosto 6 de 2018	Publicación Proyecto Documento de Precalificación
37	Agosto 24 de 2018	Apertura del Cuarto de Datos del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá Aloja 29.044 documentos
38	Septiembre 10 de 2018	Resolución CAR 2688 Por medio de la cual ZMPÁ
39	Septiembre 15 de 2018	Certificación Factibilidad FDN
40	Octubre 18 de 2018	Secretaria Distrital de Ambiente se pronuncia sobre la no necesidad de Licencia Ambiental para el Proyecto PLMB T1
41	Octubre 23 de 2018	No Objeción a los Documentos definitivos de la Precalificación y Publicación del Documento de precalificación definitivo
42	Diciembre 12 de 2018	Resolución 189 de 2018 Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto PLMB
43	Diciembre 10 de 2018	Resolución 4073 de 2018 Resuelve recurso de Reposición ZMPA en sector del Patio Taller
44	Diciembre 19 de 2018	Inicio de pruebas de carga Las pruebas permiten reducir riesgos, costos y facilitar que las obras marchen adecuadamente.
45	Diciembre 20 de 2018	Inicio Programa Traslado Anticipado de Redes (TAR) TAR , que inició en 2016, es la gestión que se realiza para despejar el corredor de la PLMB de las redes principales de servicios públicos
46	Diciembre 20 de 2018	Adjudicación Contrato PMO
47	Diciembre 21 de 2018	No Objeción de la Banca Multilateral al Plan de reasentamiento
48	Diciembre 24 de 2018	Resolución 1864 de 2018 Por la cual se modifica la zona de reserva para el viaducto y la franja de aislamiento de la PLMB
49	Febrero 19 de 2018	Conformación Comité Expertos Mecanismo de Denuncia de Alto Nivel
50	Febrero 25 de 2019	Cierre fase de Precalificación (recepción de solicitudes) Siete grupos internacionales (23 empresas) oficializaron sus solicitudes para participar en la Licitación Pública Internacional
51	Marzo 4 de 2019	Resolución 00368 por medio de la cual la SDA Delimita el Corredor Ecológico de Ronda del Corredor Ecológico del Canal Cundinamarca.
52	Marzo 29 de 2019	No Objeción del BID a la Conformación Lista de PRECALIFICADOS
53	Abril 10 de 2019	Adjudicación Contrato No 119 Encargo Fiduciario en cumplimiento de la Clausula 4ª del Convenio de Cofinanciación
54	Abril 11 de 2019	No Objeción del BID a la Lista Definitiva de Precalificados
55	Abril 12 de 2019	Inicio Fase de Retroalimentación con los Precalificados
56	Abril 16 de 2019	Corporación Autónoma Regional CAR se pronuncia sobre la no necesidad de Licencia Ambiental para el Proyecto PLMB T1

Página 6 de 12



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

57	Mayo 16 de 2019	Otorgamiento de Aval Fiscal, aprobado por el CONFIS DISTRITAL, mediante Acta No 07 de Fecha 16 de mayo de 2019.
58	Mayo 16 de 2019	Actualización Declaratoria de Importancia Estratégica definida por el Consejo de Gobierno Distrital, mediante Acta No 76, de Fecha 16 de mayo de 2019
59	Mayo 28 de 2019	CONPES 3961 Define lineamientos de Política de Riesgo Contractual
60	Junio 21 de 2019	Secretaría Jurídica Distrital Rad EMB-EXT 19-0001392 Concepto Cláusula Solución de Controversias
61	Junio 21 de 2019	Decreto 1110 Otorgamiento de la Garantía de la Nación a operaciones de Financiamiento Externo e Interno que realizan entidades territoriales y descentralizadas.
62	Junio 26 de 2019	Memorando interno Min Hacienda número radicación 3-2019-011080 del 26 de junio de 2019, mediante el cual se informa el Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (Emisión de Títulos de Pago por Ejecución) Radicado 19-0001458 del 28 de junio de 2019, se remite a EMB el Plan de Aportes al Fondo de Contingencias,
63	Junio 26 de 2019	Suscripción Acta de Acuerdo Términos de intervención de la infraestructura vial y espacio público IDU-EMB
64	Junio 27 de 2019	Terminación de la etapa de Retroalimentación con los Precalificados
65	Junio 27 de 2019	Acuerdo 006 de 2019 de la Junta Directiva de la EMB, mediante la cual se emite aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para las vigencias 2020 al 2047 por valor de DIECISÉIS BILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CONSTANTES DE 2019 (\$16.606.773.189.593), para amparar el Proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo – PLMB Tramo 1 y cuya fuente de financiación corresponde a los Aportes de Cofinanciación para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo.
66	Junio 27 de 2019	CONFIS Distrital en sesión 10 del 27 de junio de 2019 Autoriza Vigencias Futuras Excepcionales 2020-2047 Radicado 1-2019-43172 del Secretario Técnico. Autorización del CONFIS DISTRITAL, a la Empresa Metro de Bogotá S.A para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales hasta por un valor de \$16.606.773.189.593 pesos constantes de 2019 en el presupuesto de Inversión de las vigencias 2020-2047.
67	Junio 27 de 2017	Decreto 383 de 2019 Fondo de Estabilización Tarifaria Ampara pagos relacionados con la O&M
68	Junio 27 de 2019	Oficio 2-2019-42261 Concepto Secretaria Distrital de Planeación sometimiento de Obligaciones Contingentes a la Política de Riesgos en cumplimiento del Artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1068 de 2015
69	Junio 27 de 2019	Oficio 2-2019-023236 Ministerio de Hacienda y Crédito Publico emite Aprobación de Obligaciones Contingentes
70	Junio 27 de 2019	Oficio 1-2019-43177 CONFIS Distrital emite Autorización Operación de Crédito Publico interna, Autoriza Constituir Garantías y Celebración Operaciones Asimiladas Conexas
71	Junio 27 de 2019	Oficio 2-2019-42198 Secretaria Distrital de Planeación emite Concepto Favorable a la Operación de Financiamiento con TPES



WP
2/1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

72	Junio 27 de 2019	Concepto adecuación a la política de riesgo contractual expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.
73	Junio 27 de 2019	Oficio 27-06-2019. N.2019EE 127264. Secretaría Distrital de Hacienda imparte concepto sobre compatibilidad del Marco Fiscal de Mediano Plazo
74	Junio 27 de 2019	Resolución 2071 Ministerio de Hacienda Autoriza Endeudamiento con operaciones de Crédito Interno
75	Junio 27 de 2019	No Objeción del BID a los Documentos de Licitación
76	Junio 28 de 2019	Se expide el Decreto Distrital 394, mediante el cual se adiciona el Decreto Distrital 319 de 2006 disposiciones relacionadas con el Sistema Metro
77	Junio 28 de 2019	Inicio Fase 3 Proceso de selección Licitación Pública Internacional GT-LPI-001-2018-Envió a precalificados y Publicación Documentos de la Licitación

En cada uno de esos pasos realizados de manera juiciosa, han participado entidades del Gobierno Nacional como el Ministerio de Transporte, Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación, entidades del Gobierno Distrital de Bogotá, como la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente, Transmilenio, IDU, entre otras y organismos multilaterales como el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Europeo de Inversiones.

Un proceso de más de 4 años, con múltiples análisis, estudios, evaluaciones, toma de decisiones y todos los resultados alcanzados, es un buen ejemplo de lo que representa llevar un proyecto a un nivel de maduración suficiente, que antecede la etapa de contratación de los diferentes componentes de este.

Esta línea de tiempo permite demostrar que tanto los estudios técnicos con los que se contaba la EMB como los trámites que adelantó previo al inicio de la Fase de la Licitación Pública Internacional cumplieron con la viabilidad requerida por la Ley 1682 de 2013.

Ahora bien, dentro del Proceso de Selección que inicio en su primera fase (Precalificación) el 6 de agosto de 2018 todos los interesados y los proponentes tuvieron acceso desde agosto de 2018 al cuarto de datos en donde se dispuso información técnica del proyecto, correspondiente a los estudios y diseños de ingeniería básica avanzada.

Esta información fue un insumo para cualquier potencial oferente dado que contiene datos relacionados con las características del corredor (línea base topográfica, geotécnica, ambiental, social, de redes de servicios públicos) y parámetros, dimensiones y especificaciones de referencia de los diferentes componentes del proyecto.

Por supuesto, para hacer su propuesta económica, en este como en cualquier proceso licitatorio, los oferentes además debían hacer sus propias investigaciones y debida diligencia dado que aunque





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

en el cuarto de datos había información que podía ser útil para ese propósito, dicha información es de referencia y no tiene efecto alguno ni en las reglas de la licitación (siguiendo la práctica común en este tipo de proyectos y dado que el riesgo de diseño y de costos es trasladado al Concesionario para evitar reclamaciones de sobrecostos por esta causa) ni en la futura relación contractual.

Por lo tanto, los oferentes pudieron y debieron considerar información adicional, como, por ejemplo, la que obtuvieron al hacer sus propias investigaciones de campo o la que se deriva del "know how" de cada oferente.

Adicionalmente, los oferentes tuvieron conocimiento de la minuta del contrato de concesión y de sus 20 Apéndices Técnicos, los cuales se publicaron en SECOP desde el 28 de junio de 2019, fecha de inicio de la Fase 3 del Proceso, esto es de la licitación y, además, desde ese mismo día se les remitieron directamente a todos los Precalificados. Estos documentos contienen la distribución de riesgos entre el estado y el contratista, insumo que era necesario para que los participantes pudieran calcular los valores de sus ofertas económicas.

A partir de lo definido en los Apéndices Técnicos y en la minuta del contrato respecto a la forma de cálculo de la retribución, los oferentes debieron hacer sus propios estudios, análisis e investigaciones de cantidades, precios y costos financieros, para establecer el valor de sus ofertas.

Así mismo, en el Documento de la Licitación (pliegos) se incluyeron los valores máximos de referencia, que también debían tener en cuenta los oferentes para la presentación de los tres valores exigidos en sus ofertas económicas. Estos valores máximos se determinaron con base en la estructuración técnica (que, como resultado de los estudios y diseños de ingeniería básica avanzada, definió los costos *estimados* para la ejecución del CAPEX y el OPEX) y la estructuración financiera (que elaboró el modelo financiero que *estima* el desempeño financiero del negocio para la totalidad del plazo de la concesión).

De acuerdo con el Documento de la Licitación Pública Internacional, los proponentes debían presentar sus ofertas económicas expresadas en los componentes A, B y H de la retribución del Concesionario. Los demás componentes de la retribución se calculan igual para todos los proponentes y por lo mismo no se hizo necesario incluirlas en las ofertas.

En la cláusula 3.2 de la Minuta del Contrato de Concesión, se definen las fórmulas de remuneración para cada uno de los componentes indicados.

Los valores que se incluyen dentro de la Oferta Económica para los componentes A y H, se debían expresar en Pesos constantes de diciembre de 2017; y el valor del componente B, en Dólares constantes de diciembre de 2017.



CÓDIGO: GD-FR-017-V2

Carrera 9.No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infólnea 195

Página 9 de 12

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten initials: "AB" and "41"

En relación con el componente H, el valor ofertado corresponde a un periodo trimestral que se remunerará durante la etapa de operación y mantenimiento del Contrato de Concesión.

Por tratarse de un Contrato de Concesión y no de obra, las propuestas no debían presentar el detalle o desglose del valor de la mano de obra, equipos, ni ningún costo directo ni indirecto en que cada Concesionario espera incurrir para cumplir con sus obligaciones y entregar las unidades de ejecución cumpliendo las especificaciones técnicas, dado que la variación de los costos por esos conceptos es un riesgo asignado 100% al Concesionario, siguiendo los lineamientos del Documento CONPES 3961 del presente año.

En todo caso usted puede consultar el detalle de los valores ofertados y evaluados en el siguiente link del proceso de selección del SECOP II, incorporados en esta plataforma y en otras de alcance internacional desde el mismo día que se recibieron en la EMB (octubre 3 de 2019).

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.495736&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Por otra parte, como parte de los documentos que cada oferente debía entregar junto con la presentación de su oferta, se incluyeron en el Documento de la Licitación las siguientes cartas en formatos predefinidos:

- Formulario III. Declaración de cero tolerancia con la corrupción y lucha por la transparencia.
- Formulario IV: Carta de Aceptación de las Guías Anticorrupción y Marco de Sanciones del Banco Mundial.
- Formulario V: Declaración de Integridad.

Estos formularios, así como las demás condiciones objeto de verificación se encuentran dentro y adjunto al Documento de Licitación (Adenda 5), publicada en el link del proceso de selección:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.495736&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Es importante mencionar que, en el Documento de Licitación, se incluyeron disposiciones sobre prácticas prohibidas (*prácticas corruptivas; prácticas fraudulentas; prácticas coercitivas; prácticas colusorias y prácticas obstructivas*) para los oferentes en el proceso de selección y las consecuencias y sanciones que se generarían para los oferentes que incurrieran en alguna de ellas.

En el caso de la licitación pública internacional para la concesión de la PLMB, hubo competencia, dado que cinco grupos resultaron precalificados y ninguno sabía cuantos se presentarían el día final



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

del cierre de la licitación, el pasado 3 de octubre además como es de público conocimiento (ver Secop) se presentaron dos ofertas y las diferencias entre sus propuestas económicas son notables, razón por la cual no se ven elementos para tipificar la colusión o acuerdos anticompetitivos.

Una vez terminada la evaluación y efectuada la publicación de sus resultados, en el SECOP y en la página de las Naciones Unidas, el Comité Evaluador realizó la evaluación de las dos (2) Ofertas presentadas el día 3 de octubre de 2019, por parte del Consorcio Metro de Bogotá y APCA TRANSMIMETRO con estricta sujeción a los requisitos formales y de calificación previstos en el Documento de Licitación (DDL).

Para ambas ofertas se verificó que ni los integrantes de las APCAs ni sus Subcontratistas Listados estuvieran incluidos en las Listas de Empresas y/o Personas Sancionadas por el BID, por el BANCO MUNDIAL y por el BEI que se encuentran publicadas en los siguientes links:

<http://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/empresas-y-personas-sancionadas,1293.html>

<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms>

<https://www.eib.org/en/about/accountability/anti-fraud/exclusion/index.htm>

Igualmente se verificó que no estuvieran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley colombiana y/o incursos en conflictos de Interés señalados en los términos del Documento de Licitación.

Así mismo se confirmó la recepción de los formatos establecidos por la Banca Multilateral con declaraciones juradas sobre prácticas prohibidas, previstos en el Documento de Precalificación y en el Documento de Licitación.

En consecuencia, el equipo evaluador encontró que a la fecha de adjudicación ninguno de los integrantes o subcontratistas listados de los dos Oferentes se encuentra sancionado ni incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés de acuerdo con las normas que rigen la Licitación Pública Internacional que le impidiese continuar participando en el proceso.

Así las cosas, tanto EL CONSORCIO METRO DE BOGOTA y como el APCA TRANSMIMETRO, de acuerdo con las verificaciones efectuadas cumplieron con los requisitos de elegibilidad y se encontraban habilitadas para participar en el proceso de adjudicación.

Adicionalmente, el informe de evaluación en toda su extensión, incluidas las verificaciones de la situación de los participantes respecto de las políticas de integridad, fue presentado oportunamente

Página 11 de 12



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

AB
27



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

(octubre 11 de 2019) a los bancos multilaterales, para solicitar su No Objeción. Dicha solicitud fue respondida por el BID, como banco líder, el día 16 de octubre de 2019.

De esta forma, quedaron surtidos y agotados todos los pasos previstos en el reglamento del proceso, de forma que la EMB quedó en condición de poder proceder a adjudicar el contrato, tal como lo hizo el mismo día de recibida la No Objeción.

Se reitera que toda la documentación del proceso de selección podrá ser consultada en el siguiente link del Secop II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.495736&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Finalmente sea esta la oportunidad para reiterarle nuestro permanente compromiso de trabajar Por una Bogotá Mejor para Todos.

Cordialmente,

Xiomara P. B.
XIOMARA TORRADO BONILLA
Gerente de Comunicaciones y Ciudadanía

Proyectó: Johanna Lobo, Subgerente de Control Administrativo y Manejo de Interfases
Carolina Bravo, Profesional Gerencia de Contratación

Revisó: Sandra Saavedra, Gerente de Contratación

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Faltección	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha: 20 OCT 2019	Fecha: 30 OCT 2019		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. José Yimer González	C.C. José Yimer González		
Centro de Distribución: 10472642	Centro de Distribución: 10472642		
Observaciones: <i>Corise por proceder</i>	Observaciones:		